



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296

-2019 - MDS

Surquillo, 30 SET. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Expediente N° 558-2019 de fecha 06 de febrero del 2019 presentado por la empresa DELOSI SA, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20100123330, con domicilio fiscal en Av. Javier Prado Oeste N° 1650, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar dos (02) elementos de publicidad exterior en el predio sito en Av. Manuel Villarán N° 685, esquina Cl. Calle Retamas N° 190, Distrito de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, a través del ITEC N° 356-2019-SCA-GDE-MDS de fojas 98, así como el Informe N° 1700-2019-SCA-GDE-MDS de fojas 99, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal citada en el considerando anterior y con lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad habiéndose efectuado, además, el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo N° 902226;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 365-2019-GAJ-MDS de fecha 16 de setiembre del 2019 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la empresa DELOSI SA para instalar dos (02) elementos de publicidad exterior con las siguientes características:

1.

Clasificación	Tótem
Leyenda	LOGO
Medidas	Cara 1 2.51 m x 2.51 m Area total 6.30 m ²
Tipo	Luminoso
Material	Acrílico
Cara	Una
Ubicación	En área de retiro
Dirección	Av. Manuel Villarán N° 685, esquina Cl. Calle Retamas N° 190 - Surquillo



Municipalidad de Surquillo

2.

Clasificación	Tótem		
Leyenda	LOGO + 5050505		
Medidas	Cara 1	3.025 m x 0.64 m	Área total 1.94 m2
Tipo	Luminoso		
Material	Acrílico		
Cara	Una		
Ubicación	En área de retiro		
Dirección	Av. Manuel Villarán N° 685, esquina Cl. Calle Retamas N° 190 - Surquillo		



ARTÍCULO SEGUNDO.-La solicitante queda obligada a cumplir lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo la notificación de la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

.....
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE